

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Totana

2546 Procedimiento ordinario 69/2014.

N.I.G.: 30039 41 1 2014 0003126

ORD procedimiento ordinario 69/2014

Sobre: Otras materias

Demandante: José Romero Martínez

Procurador: Eva María Cánovas Cánovas

Demandado: Feliciano María Sánchez Mateo, Sebastián Zamora Marín, Stefan Evtimov Stoyanov, Murcia Pale S.L.

Procurador: Josefa García Sánchez, Juan María Gallego Iglesias, Juan María Gallego Iglesias

Doña Míriam Osete Villalba, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Totana, por el presente,

Anuncio:

En el presente procedimiento ordinario 69/2014 seguido a instancia de José Romero Martínez frente a Feliciano María Sánchez Mateo, Sebastián Zamora Marín, Stefan Evtimov Stoyanov, Murcia Pale S.L., Ginés Ballesta Valera se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Parte dispositiva

Se estima la demanda interpuesta por la Procuradora Eva María Cánovas Cánovas, en nombre y representación de José Romero Martínez. Se declara la rescisión de los siguientes actos de transmisión de la finca registral número 41.514, del Registro de la Propiedad de Mazarrón:

1) Escritura pública de transmisión de la finca, de ocho de enero de 2003, por la que Ginés Ballesta Valera transmitió a "Murcia Pale S.L", la finca registral número 41.514 del Registro de la Propiedad de Mazarrón, e inscrita dicha transmisión como inscripción número sexta de la correspondiente hoja registral;

2) Escritura pública de fecha 27 de marzo de 2003, por la que "Murcia Pale S.L" transmitió a Stefan Evtimov Stoyanov la finca registral número 41.514, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, correspondiente dicha transmisión de dominio a la inscripción número séptima de la correspondiente hoja registral.

Se imponen las costas a Ginés Ballesta Valera, Feliciano María Sánchez Mateo, y a "Murcia Pale S.L", respecto de las ocasionadas a José Romero Martínez.

No hay condena en costas para Stefan Evtimov Stoyanov y Sebastián Zamora Marín, respecto de las ocasionadas a José Romero Martínez.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital. Para interponer recurso de apelación se ha de consignar en la cuenta del Juzgado en concepto de depósito, la cantidad de cincuenta euros, requisito que ha de acreditarse al tiempo de interponerlo.



Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Murcia Pale S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Totana, 23 de noviembre de 2015.—La Secretaria Judicial.